



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 137-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de octubre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 150-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE. proveniente de la Dirección Ejecutiva PROVRAEM, por el cual se dispone proyectar una Resolución Directoral sobre designación de Oficial de Integridad Pública de PROVRAEM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben de adecuar su marco normativo al dispositivo legal mencionado;

Que, por D.S. N° 042-2018-PCM se establecen las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objetivo de orientar una correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos de las diversas entidades del Estado a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y buen gobierno, y es así que su artículo 4° precisa que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, por D.S. N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca acciones priorizadas sobre la materia con la finalidad de combatir la corrupción e impulsar la integridad pública en el Marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 137-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

contra la corrupción, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables,

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE se ha conformado el equipo de trabajo de PROVRAEM para implementar la función de integridad del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominado “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-201-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 10 de noviembre del 2021 se ha aprobado el Programa de Integridad del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Río Apurímac Ene y Mantaro (PROVRAEM), con la finalidad de cumplir con las acciones transversales en materia de integridad y facilitar una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responda a las prácticas del Plan Nacional y estándares internacionales de la Norma ISO 37001:2016, estableciéndose en su acápite VIII que la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de una organización responsable de ejercer la función de integridad dentro de la entidad así como establecer medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad;

Que, por Acta de Constitución de la Red de Integridad del sector Agrario realizado de modo virtual en fecha del 15 de setiembre del 2022 convocado por la Oficina de Integridad y Lucha contra la corrupción del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego, teniendo como participantes a los oficiales y/o responsables de Integridad de los organismos públicos adscritos, programas y proyectos especiales del sector Agrario y de Riego, en el cual se ha dejado establecido que el Oficial de Integridad garantiza el cumplimiento de las funciones de Integridad Institucional, siendo el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro (PROVRAEM), una de las entidades públicas que suscribe dicha acta representado por el Especialista en Recursos Humanos de PROVRAEM;

Que, por Memorando N° 150-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar una Resolución Directoral designando al Oficial de Integridad Pública de PROVRAEM, con la finalidad de orientar, dirigir y fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la entidad frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética pública;

Que, siendo así, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad a las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N.º 554-2014-MINAGRI, y conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 0300-2022-MIDAGRI;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 137-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al **CPC TEODOSIO HUAMAN TOLEDO** en calidad de **OFICIAL DE INTEGRIDAD** del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Río Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM- quien debe de cumplir lo que corresponde y encomendado en adición a sus funciones que desempeña como Administrador de la misma entidad.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE la designación mencionada a la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego (MIDAGRI), para los fines que sean de su competencia.

Artículo 3º. - **DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo al funcionario antes mencionado, así como a los órganos estructurados de PROVRAEM para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRICOLA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Apuricio Félix Meneses Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

